



División de Servicios de Empleo y Rehabilitación



MANUAL DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE DESEMPLEO POR LA PANDEMIA

A PROUD PARTNER OF
ARIZONA @ WORK™

A proud partner of the [americanjobcenter](#) network

Contenido

PROPÓSITO DEL PROGRAMA	3
BENEFICIOS DEL PROGRAMA	3
¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA PUA?	4
CUANDO Y DONDE PRESENTAR	9
PRUEBA DE INGRESOS/SALARIOS - REQUERIDO	9
DOCUMENTACIÓN DE EMPLEO O EMPLEO POR CUENTA PROPIA, O INICIO PREVISTO DE EMPLEO O EMPLEO POR CUENTA PROPIA	10
Fecha límite para enviar documentación	11
Tipos de documentación aceptable	11
CAMBIO DE DIRECCIÓN	12
REQUISITO DE INFORMACIÓN	12
Cómo solicitar los beneficios semanales de PUA	12
Declare todo el trabajo y los ingresos del empleo/empleo por cuenta propia	13
BUSCANDO TRABAJO ACTIVAMENTE	13
PERSONAS NO CUBIERTAS	15
REGISTRO EN LÍNEA	15
TARJETA DE DÉBITO O DEPÓSITO DIRECTO	15
CANTIDAD SEMANAL DE BENEFICIOS DE PUA	15
Deducciones	16
¿Cómo se calcula la cantidad de beneficios semanales PUA?	16
Normas especiales para calcular PUA WBA	17
DURACIÓN DE LOS BENEFICIOS	18
DESCALIFICACIÓN O TERMINACIÓN DE BENEFICIOS	18
SUS RESPONSABILIDADES	19
MANTENER REGISTROS	19
INFORMACIÓN DE APELACIONES	20
FRAUDE	20
LEY DE PRIVACIDAD	21
CONFIDENCIALIDAD	21

PROPÓSITO DEL PROGRAMA

El 27 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos firmó la [Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica Coronavirus \(CARES, por sus siglas en inglés\)](#), que incluye la Ley de Alivio para Trabajadores Afectados por el Coronavirus establecida en el Título II, Subtítulo A. La sección 2102 de la Ley CARES creó un nuevo programa federal temporal, la Asistencia de Desempleo por la Pandemia (PUA, por sus siglas en inglés). La sección 2102 de la Ley CARES ha sido modificada desde el 27 de diciembre de 2020, con la [Ley de Asistencia Continua para los Trabajadores Desempleados de 2020 \(CAA, por sus siglas en inglés\)](#), parte de la [Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021](#) y el 11 de marzo de 2021 con la [Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021](#) (American Rescue Plan Act of 2021, ARPA por sus siglas en inglés). PUA proporciona, en general, hasta 79 semanas de beneficios de desempleo para personas desempleadas y fondos a los estados para la administración del programa.

PUA está autorizado por las reglas establecidas en la Ley de Asistencia de Emergencia y Socorro en Desastres de Robert T. Stafford (Ley de Stafford). El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (DOL, por sus siglas en inglés) supervisa el programa PUA que es administrado por el Departamento de Seguridad Económica (DES, por sus siglas en inglés) de Arizona.

Al igual que la Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA, por sus siglas en inglés), el programa PUA es un programa de emergencia activado en respuesta a una crisis y diseñado para proporcionar beneficios a ciertas personas que no son elegibles o que han agotado el derecho al Seguro por Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) regular o una extensión a beneficios. PUA también es como DUA en que tiene un periodo de asistencia definido y un monto de beneficio semanal mínimo (WBA por sus siglas en inglés) que se determina en función de la WBA de cada estado.

Las regulaciones federales que cubren el programa DUA se pueden encontrar en el [Código de Regulaciones Federales, Capítulo 20, Parte 625 \(20 CFR 625\)](#).

El propósito de este manual es informarle sobre sus derechos y responsabilidades bajo PUA. Debe seguir las instrucciones de este manual para calificar para recibir beneficios de PUA.

BENEFICIOS DEL PROGRAMA

PUA fue creado específicamente para abordar la pandemia COVID-19 a nivel nacional como un beneficio temporal para las personas que han agotado su derecho a un seguro por desempleo regular, así como la cobertura para las personas que no son elegibles para la UI regular (como las personas quienes trabajan por cuenta propia o tienen un historial laboral reciente limitado).

PUA se paga por semanas de desempleo, desempleo parcial o incapacidad para trabajar causada por uno o más de los motivos relacionados con COVID-19 enumerados en la sección a continuación a partir del 27 de enero de 2020. PUA se paga por semanas elegibles de desempleo desde el 2 de febrero de 2020 hasta el 4 de septiembre de 2021.

Más información sobre el programa PUA está disponible en des.az.gov/pua Asistencia y Servicios de Reempleo también están disponibles para aquellos que solicitan PUA

¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA PUA?

PUA proporciona beneficios a las personas cubiertas, según la definición de la sección 2102 de la Ley CARES, que no son elegibles para la Compensación de Desempleo regular, la extensión de beneficios (EB, por sus siglas en inglés) o la Compensación de Emergencia por Desempleo debido a la Pandemia (PEUC, por sus siglas en inglés) Se incluyen los solicitantes que han agotado todos los derechos o no son elegibles para estos beneficios

Para calificar para PUA como individuo cubierto, debe cumplir con tres condiciones:

- 1 No debe calificar o haber agotado todos los derechos al UI regular, EB, PEUC, o cualquier otro programa de compensación por desempleo bajo ley estatal o federal
 - Esto puede incluir a personas que trabajan por cuenta propia, que buscan empleo a tiempo parcial o que no tienen suficiente historial laboral (lo que significa que no tuvieron un salario suficiente en un empleo cubierto durante los últimos 18 meses para establecer un reclamo bajo el UI regular)
- 2 Debe certificar por cuenta propia que puede trabajar y está disponible para trabajar, excepto que está desempleado, parcialmente desempleado o no puede ni está disponible para trabajar debido a una de las razones de COVID-19 que se enumeran a continuación Este es un requisito para recibir los beneficios de PUA y se le pedirá que certifique por cuenta propia cuando presente su reclamo inicial y nuevamente cuando presente sus certificaciones semanales en el portal de PUA
 - Ha sido diagnosticado con COVID-19 o está experimentando síntomas de COVID-19 y está buscando un diagnóstico médico
 - Esto puede incluir si tuvo que renunciar a su trabajo como resultado directo de COVID-19 porque obtuvo un resultado positivo en la prueba del coronavirus o un profesional médico calificado lo diagnosticó con COVID-19 y no es posible continuar con las actividades laborales, como, por ejemplo, mediante el teletrabajo, en virtud de dicho diagnóstico o afección
 - Esto también puede incluir si tuvo que renunciar a su trabajo debido al contacto directo con alguien que obtuvo un resultado positivo de coronavirus o si un profesional médico lo diagnosticó con COVID-19, y se le solicitó que renunciara a su puesto para poder entrar en cuarentena según lo aconsejado por un profesional médico calificado
 - No se requiere obtener un resultado positivo de coronavirus para calificar para PUA También es suficiente cualquier diagnóstico de un profesional médico calificado, incluso uno realizado por teléfono o telesalud
 - Un miembro de su hogar ha sido diagnosticado con COVID-19 Por ejemplo:

- Un miembro de su hogar ha sido diagnosticado por un profesional médico con COVID-19 o obtuvo un resultado positivo y como resultado, usted no puede trabajar
- Está brindando atención a un miembro de su familia o un miembro de su hogar que ha sido diagnosticado, por un profesional médico calificado, con COVID-19
 - “Brindar atención” a un miembro de la familia o un miembro de su hogar significa que la prestación de atención requiere una atención tan continua y constante que su capacidad para realizar otras funciones laborales se ve seriamente limitada
 - No es elegible para recibir PUA por este motivo si su familiar o miembro de su hogar puede cuidarse adecuadamente por sí mismo
- Un menor u otra persona en su hogar para el cual tiene la responsabilidad principal del cuidado no puede asistir a la escuela u otro establecimiento que está cerrado como resultado directo de la emergencia de salud pública de COVID-19 y se requiere dicha atención en la escuela o establecimiento para que pueda trabajar
 - “Responsabilidad principal del cuidado” significa que debe permanecer en casa para prestarle atención a un menor u otra persona en su hogar
 - Esto incluye si su trabajo permite el teletrabajo, pero el cuidado del menor u otra persona requiere una atención tan continua y constante que no le es posible realizar el trabajo en el hogar
 - Después de que el año escolar originalmente estaba programado para concluir, una escuela ya no se considera cerrada como resultado directo de la emergencia de salud pública de COVID-19. Sin embargo, si el establecimiento en el que confía para que proporcione cuidado durante el verano a un menor también está cerrado como resultado directo de la emergencia de salud pública de COVID-19, es posible que continúe calificando para recibir PUA. Para obtener información con respecto a las reaperturas escolares, consulte la [Guía de Regreso al Trabajo de AZUI](#)
- No puede llegar a su lugar de empleo debido a una cuarentena impuesta como resultado directo de la emergencia de salud pública de COVID-19. Por ejemplo:
 - No puede llegar a su lugar de trabajo porque el hacerlo violaría una orden estatal o municipal que restringe los viajes que fue instituida para combatir la propagación de COVID-19
- No puede llegar a su lugar de empleo porque un profesional médico calificado le ha aconsejado que siga los pasos de la autocuarentena debido a preocupaciones relacionadas con COVID-19
 - También puede calificar si no puede llegar su lugar de empleo debido a una orden de quedarse en casa, refugio en el hogar u otra orden que requiera que se quede en su hogar en cuarentena para reducir la propagación de COVID-19

- Independientemente de la razón subyacente de su mayor riesgo de COVID-19, esta sección se aplica a todas las personas a las que un profesional médico les aconseja que se pongan en cuarentena debido a preocupaciones relacionadas con COVID-19.
- Sin haber sido aconsejado por un profesional médico que se ponga en cuarentena, una persona que no va a trabajar debido a preocupaciones generales acerca de la exposición a COVID-19 y que no cumpla con ninguno de los otros criterios relacionados con COVID-19 para PUA, no es elegible para recibir PUA
- Estaba programado para comenzar a trabajar y no tiene trabajo o no puede llegar al trabajo como resultado directo de la emergencia de salud pública de COVID-19 Por ejemplo:
 - No puede llegar al trabajo ofrecido porque el hacerlo requeriría la violación de una orden estatal o municipal que restringe los viajes que se instituyó para combatir la propagación del coronavirus o el empleador que ofreció el trabajo cerró el lugar de empleo
 - No tiene trabajo porque el empleador con el que estaba programado para comenzar a trabajar ha rescindido la oferta de trabajo como resultado directo de la emergencia de salud pública de COVID-19
- Se ha convertido en el sostén de la familia o el mayor apoyo para un hogar porque el jefe de familia ha fallecido como resultado directo de COVID-19 y ahora usted es la persona del hogar que se espera que brinde dicho apoyo financiero
- Tuvo que renunciar a su trabajo como resultado directo de COVID-19 Por ejemplo:
 - Un profesional médico calificado le diagnosticó con COVID-19 y, aunque ya no tiene COVID-19, la enfermedad le provocó complicaciones de salud que le impiden objetivamente realizar sus funciones de trabajo esenciales
- Su lugar de empleo está cerrado como resultado directo de la emergencia de salud pública COVID-19 Por ejemplo:
 - El negocio donde trabajaba está cerrado debido a una declaración de emergencia o por protocolos de distanciamiento social necesarios
 - Si el negocio donde trabajaba tiene múltiples partes y una o algunas de esas partes está cerrado debido a las restricciones impuestas por COVID-19, puede tener derecho a recibir PUA si trabajó para la parte del negocio que está cerrada
 - Si está trabajando un horario reducido mientras su lugar de trabajo sigue funcionando, no es elegible para recibir PUA bajo esta razón
 - Si su lugar de trabajo se cerró debido a COVID-19 pero se ha vuelto a abrir, ya no es elegible para recibir PUA, aunque no se le haya ofrecido volver a trabajar.

- Trabaja por cuenta propia (incluso los contratistas independientes y los trabajadores por proyecto) y ha experimentado una reducción significativa de sus servicios habituales o de costumbre debido a la emergencia de salud pública COVID-19
 - Por ejemplo, si usted es un conductor de un servicio de transporte compartido que recibe un formulario 1099 del IRS del servicio de transporte compartido, es posible que no sea elegible para recibir beneficios de PUA según los otros criterios descritos anteriormente, porque no tiene un “lugar de empleo”, y, por lo tanto, no puede declarar que no puede trabajar porque su lugar de trabajo ha cerrado. Sin embargo, es posible que aún pueda solicitar PUA como contratista independiente con ingresos declarables
 - Si trabaja como un contratista independiente con ingresos declarables, puede calificar para recibir beneficios de PUA si se ha visto obligado a suspender las operaciones como resultado directo de la emergencia de salud pública de COVID-19, por ejemplo, si una orden estatal o municipal de emergencia que restringe el movimiento hace insostenible la continuación de las operaciones
- Se le negaron los beneficios continuos por desempleo porque se negó a regresar al trabajo o a aceptar una oferta de trabajo en un lugar de trabajo que, en cualquier caso, no cumple con las normas de salud y seguridad locales, estatales o nacionales directamente relacionadas con COVID-19. Esto incluye, entre otros, los relacionados con el uso de máscaras faciales, las medidas de distanciamiento físico o la provisión de equipo de protección personal de acuerdo con las pautas de salud pública
 - Por ejemplo: lo despidieron en junio de 2020 y comenzó a recibir UI regular. Sin embargo, lo llamaron nuevamente para trabajar en octubre de 2020, debido a que el lugar de trabajo no cumplía con el mandato local de máscaras, se negó a regresar al trabajo y fue descalificado para continuar recibiendo UI regular según la ley estatal. Puede ser elegible para solicitar PUA bajo este motivo relacionado con COVID-19
 - Por ejemplo: lo despidieron en octubre de 2020 y comenzó a recibir UI regular. Recibió una nueva oferta de trabajo en enero de 2021; sin embargo, el nuevo lugar de trabajo no era seguro debido al incumplimiento de las medidas de distanciamiento físico establecidas por la ley estatal. Fue descalificado para continuar recibiendo UI regular bajo la ley estatal. Puede ser elegible para solicitar PUA bajo este motivo relacionado con COVID-19
- Estaba brindando servicios a una institución educativa o agencias de servicios educativos y está desempleado o parcialmente desempleado debido a la volatilidad en el horario de trabajo que es causada directamente por la emergencia de salud pública COVID-19
 - Si no tiene un contrato o una garantía razonable:
 - Si está brindando servicios a una institución educativa o agencia de servicios educativos y no tiene un contrato o una garantía

razonable y, como resultado, no está sujeto a las disposiciones de denegación “entre y dentro de los términos” y no es elegible para el UI regular, puede autocertificar la elegibilidad para PUA bajo esta razón relacionada con COVID-19

- Si no tiene un contrato o una garantía razonable para regresar y autocertifica su elegibilidad bajo esta nueva razón relacionada con COVID-19 (u otra razón relacionada con COVID-19 que sea aplicable a su situación), puede usar los salarios de la institución educativa para calificar potencialmente para una WBA que sea más alta que la PUA WBA mínima de Arizona
- Si tiene un contrato o una garantía razonable:
 - Por lo general, no es elegible para PUA si ha brindado servicios a una institución educativa o agencia de servicios educativos, presenta la solicitud por una semana que se encuentra entre o dentro de los términos, tiene un contrato o una garantía razonable para regresar en el año o término subsiguiente, y como resultado, se le niega la UI regular Sin embargo, puede ser elegible para PUA si tiene otro empleo no educativo del cual puede autocertificar que está desempleado, parcialmente desempleado o que no puede o no está disponible para trabajar por una razón diferente relacionada con COVID-19
- Está experimentando una reducción de horas o un despido temporal o permanente
 - Si es un empleado y sus horas se han reducido o fue despedido como resultado directo de la emergencia de salud pública COVID-19
- Además, puede calificar para recibir PUA si cumple con cualquier criterio adicional establecido por el Ministro de Trabajo de los EE UU para recibir asistencia por desempleo bajo la sección 2102 de la ley CARES

TENGA EN CUENTA: Es probable que varias de las circunstancias calificantes descritas anteriormente sean a corto plazo

- Por ejemplo, una escuela no se cierra como resultado directo de la emergencia de salud pública de COVID-19 después de la fecha en que se programó originalmente la conclusión del año escolar
- De manera similar, si un profesional médico calificado le aconsejó que se pusiera en cuarentena debido a su exposición a una persona que obtuvo un resultado positivo de coronavirus, es posible que pueda regresar a su lugar de trabajo dentro de las dos semanas posteriores a la exposición si no ha exhibido síntomas u obtuvo un resultado positivo de COVID-19

Al completar la certificación por cuenta propia, usted debe reconocer que entiende que hacer esta certificación es bajo pena de perjurio; que la representación falsa intencional en la certificación por cuenta propia es fraude; y que puede estar sujeto a un proceso penal si se determina que ha cometido fraude. Puede obtener información adicional en des.az.gov/pua

- 3 Debe proporcionar documentación de empleo, empleo por cuenta propia o el inicio previsto de un empleo o empleo por cuenta propia, si recibe un pago de PUA a partir del 27 de diciembre de 2020 Consulte la sección a continuación titulada “Documentación de empleo o empleo por cuenta propia, o inicio previsto de empleo o empleo por cuenta propia” para obtener detalles sobre este requisito

El Departamento continuará aplicando sus normas de estar capaz, disponible y buscando trabajo de manera activa Puede obtener información adicional en des.az.gov/pua Cuando solicite PUA durante el periodo de asistencia por la pandemia y satisface los requisitos de elegibilidad para calificar para cualquier otro beneficio de UI, su derecho a los beneficios de PUA se suspenderá hasta que agote todos sus derechos de UI

CUANDO Y DONDE PRESENTAR

Antes de solicitar PUA, debe solicitar el Seguro por Desempleo regular para determinar si es elegible para el UI Si no es elegible para UI regular y cree que tiene derecho a PUA, debe solicitar PUA en línea en pua.azdes.gov y hacer clic en Presentar una Reclamación de PUA Si ya ha presentado un reclamo de seguro por desempleo regular y recibió un aviso de que no es elegible monetariamente, deberá presentar una solicitud de PUA por separado usando el enlace anterior

El portal PUA acepta reclamos iniciales y documentación para establecer su elegibilidad y el monto de beneficio semanal para PUA Deberá proporcionar información demográfica básica y lo siguiente para todos y cada uno de los empleos del año fiscal más reciente que terminó antes a su desempleo como resultado directo de COVID-19, incluido el trabajo por cuenta propia y el trabajo de plataforma o “proyecto”:

- Nombre y dirección del empleador(es) (si hubo un empleador aparte de usted)
- Número de teléfono del empleador (opcional si se desconoce)
- Su ocupación, fecha de inicio y última fecha en que trabajó para cada persona/ empresa
- Motivo de la separación (ejemplos son recorte de personal, suspensión temporal sin goce de sueldo, renuncia, o despido)

PRUEBA DE INGRESOS/SALARIOS - REQUERIDO

Dentro de los 21 días calendario posteriores a la presentación de su solicitud inicial de PUA, la ley federal **requiere que presentar documentación que corrobore su salario ganado por el empleo o los ingresos brutos ganados por el empleo por cuenta propia** durante el año fiscal más reciente que terminó antes de la primera semana certificado que su desempleo se debió a COVID-19

Su información salarial se usará para determinar la cantidad de su beneficio semanal de PUA Prepárese para proporcionar documentación de cualquier salario o trabajo por cuenta propia La documentación aceptable puede incluir, pero no se limita a:

- Declaraciones de impuestos, incluido el Anexo C (si se completó);
- W2 o 1099;

- Copias de recibos de sueldo que muestren sus ganancias;
- Recibos bancarios que muestran depósitos;
- Sus registros comerciales, que incluyen: libros de contabilidad, facturas o avisos de facturación que proporcionó a sus clientes, licencias comerciales, contratos de arrendamiento comercial y facturas, y anuncios de su negocio o servicios

No necesita todos los documentos enumerados anteriormente, solo aquellos relevantes para su historial de trabajo. Además, si no tiene ninguno de los documentos enumerados anteriormente, o esos documentos no reflejan su ingreso total, puede enviar copias de otros documentos que cree que demostrarían sus ingresos. Tenga en cuenta que la documentación de los ingresos del empleo por cuenta propia debe mostrar los ingresos brutos, incluyendo cualquier deducción. Si no tiene suficientes salarios o no proporciona un comprobante de salarios, y de lo contrario es elegible, recibirá el monto mínimo de beneficio semanal de \$117.

Pueden presentarse pruebas a esta agencia:

- En línea (opción más rápida) subiendo los documentos a su portal de reclamante
- Por fax a los siguientes números:
(602) 362-5391 (Phoenix)
(888) 417-3639 (Gratuito)

Especifique PUA en la página de portada para acelerar el enrutamiento adecuado de sus documentos e incluya su: nombre, dirección y número de seguro social. En la parte superior de cada página que envíe, escriba su nombre y número de seguro social.

Si no sigue estas instrucciones, puede demorarse el procesamiento de sus beneficios.

DOCUMENTACIÓN DE EMPLEO O EMPLEO POR CUENTA PROPIA, O INICIO PREVISTO DE EMPLEO O EMPLEO POR CUENTA PROPIA

La Ley de Asistencia Continua (CAA) requiere que todos los solicitantes que reciben un **pago de PUA en o después del 27 de diciembre de 2020**, debe presentar documentación que corrobore su empleo o empleo por cuenta propia anterior, o empleo o empleo por cuenta propia planificado en algún momento entre el comienzo del año fiscal más reciente que finalizó antes de la fecha en que presentaron su solicitud de PUA inicial y la fecha en que se quedaron desempleados como resultado directo por uno de los motivos relacionados con COVID-19 enumerados en la sección 2102 de la Ley CARES. Por ejemplo, los reclamantes que presentaron una solicitud de PUA inicial en 2021 deben proporcionar documentación en algún momento entre el 1 de enero de 2020 y la fecha en que presentaron su solicitud de PUA inicial, y los reclamantes que presentaron una solicitud de PUA inicial en 2020 debe proporcionar documentación entre el 1 de enero de 2019 y la fecha en que presentaron su solicitud de PUA inicial.

De conformidad con la ley federal, si no se presenta esta documentación antes de la fecha límite a continuación, resultará en su descalificación de PUA, y se le pedirá que reembolse cualquier beneficio de PUA que recibió después del 26 de diciembre de 2020.

Fecha límite para enviar documentación

La fecha límite para enviar esta documentación depende de la fecha en que presentó su solicitud de PUA inicial:

- Si presentó su solicitud inicial de PUA el 31 de enero de 2021 o después, debe presentar la documentación dentro de los 21 días calendario posteriores a su solicitud inicial fecha o la fecha en que DES le notifique este requisito, lo que sea posterior
- Si presentó su solicitud inicial de PUA antes del 31 de enero de 2021, debe presentar la documentación dentro de los 90 días calendario posteriores a la fecha de su solicitud o la fecha en que DES le notifique este requisito, lo que sea posterior

Tipos de documentación aceptable

La prueba de empleo incluye, pero no se limita a:

- Talones de cheques
- Declaraciones de ingresos y licencias que muestren el nombre y la dirección del empleador
- Formularios W-2

Las pruebas de empleo con organizaciones como el Cuerpo de Paz, AmeriCorps y las organizaciones educativas o religiosas incluyen, pero no se limitan a:

- Documentación de su empleo proporcionada por la organización para la que trabajó
- Declaraciones juradas firmadas de personas que pueden verificar su vínculo con la organización para la que trabajó

Las pruebas de empleo por cuenta propia incluye, pero no se limita a:

- Números de identificación de empleador estatales o federales
- Licencias comerciales
- Declaraciones de impuestos
- Recibos comerciales
- Declaraciones juradas firmadas de personas que pueden verificar su trabajo por cuenta propia

Las pruebas del inicio previsto del empleo incluye, pero no se limita a:

- Cartas ofreciendo empleo
- Testimonios o declaraciones juradas firmadas por personas que verifican una oferta de empleo, incluyendo el nombre y la información de contacto de la persona

Las pruebas del inicio previsto del empleo por cuenta propia incluye, pero no se limita a:

- Licencias comerciales
- Números de identificación de empleador estatales o federales
- Planes de negocios escritos
- Contratos de arrendamiento

No necesita todos los documentos enumerados anteriormente; solo aquellos relevantes para su historial laboral. Además, si no tiene ninguno de los documentos enumerados anteriormente, puede enviar copias de otros documentos que crea demostraría su empleo o empleo por cuenta propia anterior, o inicio planificado de empleo o empleo por cuenta propia. No es necesario presentar documentación para cubrir todo el año fiscal aplicable. Sólo necesita enviar documentación que demuestre la existencia de empleo o empleo por cuenta propia en algún momento entre el inicio de la año fiscal aplicable y la fecha de presentación de su solicitud inicial de PUA. Los documentos que envíe serán evaluados por DES.

CAMBIO DE DIRECCIÓN

Si se muda, debe informar su nueva dirección lo antes posible. Puede administrar y actualizar la información de su dirección directamente visitando pua.azdes.gov. En su tablero, vaya a la sección “Mi perfil personal” y seleccione el enlace “Actualizar información de contacto” para completar la información.

REQUISITO DE INFORMACIÓN

Además de presentar una solicitud de PUA, es posible que deba ir en persona a un centro de empleo de ARIZONA@WORK cercano a usted para registrarse para trabajar en www.azjobconnection.gov y para servicios de for reintegración laboral.

Cómo solicitar los beneficios semanales de PUA

Para solicitar beneficios de PUA semanales, debe:

- Presentar en línea en pua.azdes.gov por cada semana que solicita beneficios de PUA.
- Presentar certificaciones por cada semana en la que reclama su elegibilidad para recibir beneficios el domingo inmediatamente siguiente a esa semana.
- Certificar cada semana durante el tiempo que continúe solicitando y sea elegible para beneficios, generalmente hasta 79 semanas de beneficios totales.
- Si trabaja o gana dinero, debe declarar la cantidad total ganada antes de las deducciones cuando presente su reclamo semanal. Debe declarar cualquier trabajo que realice durante una semana, incluso si no le han pagado al momento de presentar su reclamo semanal.
- Debe realizar un esfuerzo sistemático y sostenido de búsqueda de trabajo, completando cuatro actividades de búsqueda de trabajo que satisfagan los requisitos en cuatro días diferentes de la semana, y tendrá que informar de sus actividades de búsqueda de trabajo por cada semana que solicite beneficios.
- No puede presentar su próximo reclamo semanal continuo hasta que finalice la semana anterior.
- Si presenta su reclamo inicial de PUA después de la semana en la que quedó desempleado, se le proporcionarán instrucciones adicionales para presentar semanas de beneficios retroactivos.
- Ser capaz y estar disponible para trabajar. Todavía se le considera capaz y disponible incluso si está desempleado, parcialmente desempleado o no puede/

no está disponible para trabajar debido a uno de los motivos relacionados con COVID-19 enumerados en las páginas 4-7 de este manual

Declare todo el trabajo y los ingresos del empleo/empleo por cuenta propia

Los ingresos incluyen pero no se limitan a:

- Ganancias del Programa de Protección de Pagos
- Pago por días feriados
- Pago por vacaciones
- Indemnización por despido
- Propinas

BUSCANDO TRABAJO ACTIVAMENTE

Para ser elegible para los beneficios por desempleo cada semana, debe participar en un esfuerzo sistemático y sostenido para buscar trabajo completando **cuatro actividades de búsqueda de trabajo en cuatro días diferentes de la semana**. Si presenta un reclamo semanal y no completa una búsqueda suficiente de trabajo, la ley de Arizona requiere que se le **descalifique para recibir beneficios hasta que haya regresado al trabajo y haya ganado ocho veces el monto de su beneficio semanal**.

Cuando presente su reclamo semanal, se le presentará una pantalla de búsqueda de trabajo que le permitirá ingresar las actividades de búsqueda de trabajo que ha completado durante la semana que está solicitando. La búsqueda de trabajo puede y debe incluir una combinación de actividades. DES puede auditar sus presentaciones de búsqueda de trabajo por hasta dos años a partir de la fecha de vigencia de su reclamo para verificar que cumplió con todos los requisitos de elegibilidad para cada semana que reclamó beneficios, así que mantenga registros y detalles de sus actividades de búsqueda de trabajo enviadas para poder compartirlas a petición de DES.

La siguiente lista incluye ejemplos de contactos laborales válidos:

- Solicitar un trabajo con ex empleadores;
- Solicitar un trabajo con empleadores que tienen o se puede esperar razonablemente que tengan vacantes adecuadas para usted;
- Hacer contactos o visitas en persona a empleadores que tienen, o se espera razonablemente que tengan, vacantes de trabajo;
- Responder a los anuncios de “búsqueda” apropiados para trabajos que parezcan adecuados para usted;
- Realizar entrevistas con empleadores (virtualmente o en persona);
- Registrarse y continuar la verificación activa con su centro de contratación o colocación profesional del sindicato;
- Registrarse en un centro de colocación profesional relacionado con una organización profesional en su campo;
- Registrarse en un centro de colocación laboral de una escuela, colegio o universidad;

- Registrarse para un trabajo adecuado en una agencia de empleo privada o en un centro de colocación de un empleador;
- Registrarse en una agencia de trabajo temporal;
- Solicitar o tomar un examen para una vacante en la función pública del gobierno;
- Crear un plan de reemplazo;
- Crear un currículum;
- Subir un currículum a bolsas de trabajo en línea;
- Registrarse para trabajar con Arizona Job Connection (AJC);
- Uso documentado de herramientas profesionales en línea;
- Iniciar sesión y buscar trabajo en AJC u otro sistema de búsqueda de empleo en línea;
- Usar servicios de reemplazo en un lugar de ARIZONA@WORK o completar actividades similares en línea o de autoservicio (por ejemplo, obtener y usar información sobre el mercado laboral y la carrera, participar en la evaluación de habilidades para emparejar ocupaciones, talleres de instrucción u otras actividades especializadas);
- Seguimiento de las referencias laborales o los intentos de desarrollo laboral;
- Solicitar y/o participar en servicios de empleo y capacitación proporcionados por programas de socios en una ubicación ARIZONA@WORK;
- Crear un perfil de usuario personal en un sitio de redes profesionales;
- Participar en eventos de networking relacionados con el trabajo (por ejemplo, clubes de empleo, ferias de empleo, eventos de asociaciones industriales, grupos de networking, etc);
- Cualquier otra acción que el Departamento determine que constituye un medio eficaz de buscar trabajo adecuado para usted

Además de lo anterior, las siguientes actividades de búsqueda de trabajo son aceptables si trabajaba por cuenta propia antes de su desempleo que fue un resultado directo de una de las razones COVID-19 enumeradas en la Sección 2102 de la Ley de Ayuda y Alivio por el Coronavirus (CARES):

- Informar los esfuerzos documentados para expandir su negocio más allá de los servicios que normalmente se prestan, incluida la asistencia a un seminario web o taller para desarrollar habilidades relacionadas con el negocio o para aprender un nuevo oficio comercializable;
- Informar los esfuerzos documentados para comercializar su negocio a clientes nuevos y razonablemente disponibles, incluida la presentación de ofertas o propuestas o la realización de llamadas en frío a clientes anteriores o potenciales;
- Acceso a servicios para pequeñas empresas con la Autoridad de Comercio de Arizona

PERSONAS NO CUBIERTAS

Las personas que pueden teletrabajar con paga y eligen no trabajar no son elegibles para PUA. Sin embargo, las personas que teletrabajan menos que su semana laboral habitual pueden ser elegibles para PUA. Además, si la violencia doméstica, la violencia sexual o el acoso previenen que usted pueda teletrabajar y no es elegible para recibir UI regular, puede ser elegible para recibir PUA.

REGISTRO EN LÍNEA

Durante el registro en línea, debe establecer un nombre de usuario y contraseña. Debe recordar su nombre de usuario y contraseña para usar cada vez que solicite beneficios por teléfono o en línea.

Advertencia: Su nombre de usuario/contraseña tiene la misma autoridad legal que su firma. Proteja estas medidas de seguridad y no las comparta con nadie. Si cree que alguien conoce su información o accedió a su archivo, debe comunicarse de inmediato con el Centro de Llamadas de UI al 1-877-600-2722.

TARJETA DE DÉBITO O DEPÓSITO DIRECTO

Los pagos de beneficios se efectuarán mediante tarjeta de débito o depósito directo. Si elige recibir sus beneficios en una tarjeta de débito, recibirá su tarjeta de débito por correo poco después de presentar su reclamo. Tendrá instrucciones acerca de cómo activar la tarjeta. Puede consultar el saldo de su tarjeta de débito sin cargo comunicándose con el centro de servicio al cliente que figura en la tarjeta.

Si tiene problemas con la tarjeta de débito, comuníquese con Comerica Bank al 1-833-915-4041. DES no tiene acceso al saldo de su cuenta de tarjeta de débito y no puede responder preguntas sobre cargos en disputa. Si tiene preguntas sobre su estado de cuenta, comuníquese con Comerica Bank.

Necesitará el número de identificación bancaria y su número de cuenta para configurar el depósito directo a través del portal PUA. Puede administrar y actualizar su información de depósito directo directamente visitando pua.azdes.gov y haga clic en el enlace de "Presentar una Reclamación de PUA". Desde su tablero, vaya a la sección "Mi perfil personal" y seleccione el enlace "Actualizar información bancaria". Si utiliza el depósito directo, asegúrese de verificar su saldo cada semana para determinar cuándo se pagaron sus beneficios.

CANTIDAD SEMANAL DE BENEFICIOS DE PUA

PUA se le paga por una semana de desempleo solo si no tiene derecho a beneficios de cualquier otro programa de desempleo.

El PUA WBA se calcula de acuerdo con la misma fórmula utilizada en la Ley de UI de Arizona para calcular los montos de beneficios semanales de UI según el programa de UI regular. Se aplican reglas especiales al método usado para calcular la PUA WBA para ciertas personas (Consulte la página 14, Normas especiales para calcular la cantidad del beneficio semanal de PUA).

Si solicita durante una semana para la cual estuvo empleado menos de tiempo completo, su cantidad semanal de PUA pagadera puede verse reducida por los ingresos o salarios que ganó en esa semana, independientemente de cuándo recibió estos ingresos. Puede ganar hasta \$30 50 en una semana sin afectar su WBA. Si gana más de \$30 50 en una semana, el Departamento deducirá cada dólar en ganancias sobre esa cantidad de su WBA.

La cantidad semanal máxima de PUA pagadera debe reducirse por la cantidad de ciertos tipos de beneficios que califica para recibir, o recibiría, si tomara todos los pasos de procedimiento necesarios según la ley, el contrato o la política para recibir este pago:

- Un pago de beneficios complementarios por desempleo (SUB, por sus siglas en inglés) de conformidad con un acuerdo de negociación colectiva;
- La compensación de cualquier trabajador en virtud de la muerte del jefe de familia de su hogar como resultado de la pandemia, prorrateada por semanas, si se ha convertido en el jefe de familia y está buscando un trabajo adecuado; y
- La cantidad prorrateada de cualquier pensión o anualidad de jubilación bajo un plan o sistema de jubilación público o privado en la medida en que se deducirían de la compensación regular por desempleo.

Deducciones

- Las **pensiones y anualidades** están sujetas a las disposiciones de deducción de pensiones de la Sección 625 13 de las Regulaciones Federales de DUA y los Estatutos Revisados de Arizona (A R S) 23-791 de la Ley de UI de Arizona. Si recibe pensiones y anualidades que serían deducibles de los beneficios regulares de UI según la Ley de UI de Arizona, serán deducibles de la PUA semanal de la misma manera. Los ejemplos de las pensiones y anualidades deducibles más comunes incluyen:
 - Pensiones del gobierno estatal y local
 - Pensiones del servicio civil federal
 - Pensiones de jubilación militar

Si usted es elegible para una pensión o anualidad adicional, o si la cantidad de la pensión o anualidad actual cambia, esta debe declararse de inmediato.

- Los beneficios de PUA están incluidos en su ingreso bruto para propósitos de impuestos federales sobre la renta y sujeto a la retención del impuesto sobre la renta federal si elige tener una retención federal deducido de sus pagos de PUA. Recibirá el Formulario 1099-G para presentarlo con su declaración del impuesto sobre la renta.
- Si es responsable de los pagos de Sustento para Menores, se deducirá de sus pagos de PUA.

¿Cómo se calcula la cantidad de beneficios semanales PUA?

Su WBA se calcula según las disposiciones de la Ley de UI de Arizona, excepto que se basa en sus salarios pagados y/o en los ingresos netos obtenidos del trabajo por cuenta propia durante su año fiscal federal que terminó **antes de su desempleo y que fue un resultado directo de COVID-19**. Este es su **periodo base**.

Normas especiales para calcular PUA WBA

Cantidad semanal de PUA en casos de muerte del jefe de familia

Si usted es una persona desempleada que se ha convertido en el sostén de la familia o el mayor apoyo debido a que el jefe de familia falleció como resultado directo de la pandemia, puede ser elegible para recibir los beneficios de PUA. Ahora debe poder y estar disponible para trabajar. Las páginas 4, 5, 6, 7 y 8 de este manual enumera posibles excepciones a esto. Si no es posible calcular una cantidad de PUA semanal por falta de empleo suficiente en su período base, su monto semanal de PUA será la cantidad semanal al que el jefe de familia fallecido hubiera tenido derecho si no hubieran muerto. Si se puede establecer un reclamo de PUA usando su salario real, recibirá el mayor de los dos derechos.

Reglas para empresas familiares

Si trabajó o fue copropietario de una empresa familiar, usted y todos los miembros de la empresa familiar pueden ser elegibles para los beneficios de PUA. Todos los miembros de la familia que estaban habitualmente o rutinariamente empleados o por cuenta propia como una unidad familiar, o en el mismo negocio de trabajo por cuenta propia antes de la fecha en que usted y los demás miembros de la empresa familiar quedaron desempleados como resultado directo de la pandemia, serán elegibles para solicitar los beneficios de PUA. Los salarios de este empleo o los ingresos netos del trabajo por cuenta propia se asignarán por igual entre todos los miembros adultos de la familia que se consideran parte de la unidad familiar trabajadora. Todos los miembros de la familia deben ser mayores de edad, según lo definido por la ley estatal, en o antes de su solicitud de PUA. La porción igual del salario o ingreso neto del solicitante se usará para determinar su PUA WBA.

Excepción: Si la documentación que justifica el empleo o el trabajo por cuenta propia y los salarios de la empresa familiar justifica una asignación diferente, se utilizará en lugar de la asignación equitativa.

El término “familia”, como se usa para determinar una WBA, incluye a todos los miembros de la familia relacionados por sangre, adopción o matrimonio que habitualmente trabajan como una unidad familiar.

Reglas para menores

Los niños menores de edad pueden tener derecho a la PUA si cumplen con la definición de una persona cubierta y cumplen los requisitos de elegibilidad para una semana de desempleo.

Cálculo de PUA WBA de menores

Si el método utilizado por el Departamento para calcular una PUA WBA para una persona menor de edad utiliza los salarios reales ganados o recibidos durante el período del año base en el empleo o el trabajo por cuenta propia, en lugar de una asignación equitativa de los salarios según lo dispuesto para los miembros de la familia mayores de edad, la WBA de PUA para estas personas se basará en si estaban trabajando a tiempo completo o parcial cuando quedaron desempleados como resultado

directo de la pandemia. En cualquier caso, la PUA WBA se calcula de la misma manera que si no estuvieran empleados en una empresa familiar.

Compensación Federal por Desempleo debido a la Pandemia (FPUC)

Las personas elegibles para recibir PUA también son elegibles para recibir FPUC, autorizado bajo la sección 2104 de la Ley CARES.

- Para las semanas de desempleo que comiencen a partir del 27 de marzo de 2020 y terminen el 25 de julio de 2020 o antes, FPUC proporciona \$600 adicionales por semana para reclamos semanales elegibles.
- Para las semanas de desempleo que comienzan con la semana de beneficios que termina el 2 de enero de 2021 y que termina el 4 de septiembre de 2021 o antes, FPUC proporciona \$300 adicionales por semana para reclamos semanales elegibles.

DURACIÓN DE LOS BENEFICIOS

El periodo de elegibilidad para PUA es el 27 de enero de 2020 hasta el 4 de septiembre de 2021. El primer fin de semana de beneficios pagables (BWE, por sus siglas en inglés) es el 8 de febrero de 2020 y el último BWE pagadero es el 4 de septiembre de 2021. PUA proporciona hasta 79 semanas de beneficios.

Por cada semana que presente un reclamo de PUA, su razón de estar desempleado debe ser un resultado directo por uno de los motivos relacionados con COVID-19 enumerados en la sección 2102 de la Ley CARES.

DESCALIFICACIÓN O TERMINACIÓN DE BENEFICIOS

Puede ser descalificado o su beneficio de PUA puede ser rescindido si usted:

1. Obtuvo empleo en una posición adecuada;
2. Regresó a su situación de empleo por cuenta propia previo a la pandemia;
3. Rechazó sin buena causa aceptar un empleo adecuado o no reanudó o comenzó un trabajo por cuenta propia adecuado;
4. Rechazó sin buena causa aceptar una recomendación a un empleo adecuado;
5. No pudo ni estuvo disponible para trabajar, excepto que usted no pudo ni estuvo disponible para trabajar como resultado directo de COVID-19; o
6. Se determinó desempleado debido a razones distintas a un resultado directo de la pandemia;
7. No ha cumplido el requisito de buscar trabajo activamente durante alguna semana de desempleo;

Tenga en cuenta: para los propósitos de este manual, el Departamento determinará si un puesto, oferta de empleo o trabajo por cuenta propia es “adecuado” al considerarse, durante las primeras cuatro semanas de un periodo de beneficios:

- a. El grado de riesgo para la salud, la seguridad y la moral del solicitante;
- b. La condición física y la capacitación previa del solicitante;

- c La experiencia y ganancias previas del solicitante;
- d La duración del desempleo del solicitante y las perspectivas de conseguir un trabajo local en la ocupación habitual del solicitante; y
- e La distancia entre el trabajo disponible y la residencia del solicitant

Después de las primeras cuatro semanas de un periodo de beneficios, el departamento considerará que cualquier oferta de empleo que pague el ciento veinte por ciento de la cantidad de beneficio semanal de la persona es un trabajo adecuado

El Departamento no definirá un puesto u oferta de empleo como adecuado si:

- 8 El puesto ofrecido está vacante debido a una huelga, cierre u otra disputa laboral;
- 9 Los salarios, horas u otras condiciones del trabajo ofrecido son sustancialmente menos favorables para el solicitante que los de un trabajo local similar;
- 10 Se requeriría que el solicitante se una al sindicato de la empresa o renuncie o se abstenga de unirse a una organización laboral confiable

Se considera que un solicitante ha rechazado una oferta de trabajo adecuado si un empleador retira una oferta de trabajo después de que el solicitante:

- 11 Obtiene un resultado positivo en pruebas de detección de drogas después de una prueba de detección de drogas realizada por un posible empleador o en su nombre como condición de una oferta de empleo
- 12 Se niega, sin una buena razón, a someterse a una prueba de detección de drogas exigida por un posible empleador como condición para una oferta de empleo

SUS RESPONSABILIDADES

Es su responsabilidad dar respuestas correctas a cualquier pregunta que se haga con respecto a sus reclamos iniciales y semanales de beneficios de PUA

Si no presenta los documentos o la información solicitados, podría demorar sus beneficios

Toda la información está sujeta a verificación. Los beneficios de PUA se proporcionan a través de fondos federales. Se impondrán sanciones penales y/o civiles por violaciones de las leyes federales y/o estatales por hacer declaraciones falsas u ocultar información intencionalmente para obtener o aumentar sus beneficios de PUA

MANTENER REGISTROS

Es su responsabilidad mantener registros precisos de las semanas que reclama, los pagos que recibe, los salarios que gana y los contactos de búsqueda de trabajo que realiza. Cuando pregunte acerca de su reclamo, estaremos en mejores condiciones para ayudarlo si mantiene registros precisos

INFORMACIÓN DE APELACIONES

Si DES niega los beneficios de PUA, se emitirá una determinación por escrito. Se le informará sobre su elegibilidad para los beneficios de PUA. Esta determinación puede cubrir una o más semanas de PUA o su elegibilidad total para los beneficios de PUA.

Si no está de acuerdo con la determinación, puede presentar una solicitud de reconsideración o una apelación **dentro de los 15 días** a partir de la fecha de la determinación. El último día para presentar su solicitud de reconsideración o apelación aparece en el frente del aviso de determinación que recibirá. Debe presentar su solicitud de reconsideración o apelación antes de esta fecha límite.

Puede presentar:

- **En línea:** Visite uiappeals.azdes.gov. Debe dejar en blanco los campos iniciales del número del Seguro Social y del PIN. Más adelante en el proceso dará su número del Seguro Social y una explicación de por qué cree que la determinación es incorrecta.
- **Por teléfono:** Llame al (877) 600-2722 (gratuito), al (602) 364-2722 (Phoenix) o al (520) 791-2722 (Tucson). Prepárese para hablar con un representante del DES sobre la razón por la que cree que la determinación es incorrecta.
- **Por fax o por correo:** Llene el formulario de Demanda por Reconsideración/ Apelación (formulario UIB-0126A-SFF). Se puede bajar de www.azui.com (haga clic en Cómo presentar una apelación y luego en Presentar una apelación). Adjunte una copia de la determinación. Usted o su representante debe firmar el formulario. Su apelación debe incluir su nombre y número del Seguro Social en cada página. Envíe el formulario firmado y una copia de la determinación como se indica a continuación:
 - Fax: (888) 417-3639 (gratuito) o (602) 362-5391 (Phoenix)
 - Dirección postal: Department of Economic Security
Unemployment Insurance Administration
ATTN: PUA Processing / MD 5895
PO Box 29225
Phoenix, AZ 85038-9225

La solicitud de reconsideración o apelación debe recibirse antes del cierre del trabajo el último día para presentar la solicitud.

FRAUDE

Si a sabiendas hace una declaración falsa o retiene información para obtener los beneficios de la Asistencia de Desempleo por la Pandemia a los que no tiene derecho, esto puede considerarse fraude y podría ser descalificado para recibir beneficios. El Departamento puede tomar medidas civiles o penales y se le puede solicitar que reembolse la cantidad que recibe ilegalmente. El fraude del Seguro por Desempleo es un delito grave de clase VI que se castiga con hasta dos años de prisión y multas de hasta \$150,000 por cada semana de beneficios pagados en exceso.

LEY DE PRIVACIDAD

La Ley de Privacidad de 1974 requiere que se le proporcione esta declaración porque se le solicita que proporcione su número de Seguro Social Su número de Seguro Social se solicita bajo la autoridad del Código de Rentas Internas de 1954 [26 U S C 85, 6011(a) , 6050B y 6109(a)] La divulgación de su número de Seguro Social es obligatoria y debe proporcionarse para procesar su reclamo de PUA Si se niega a divulgar su número de Seguro Social, su reclamo de PUA no será procesado

Su número de Seguro Social se usará: (1) para procesar su reclamo y determinar su elegibilidad para PUA, (2) para declarar como ingresos sus beneficios de PUA ante el Servicio de Impuestos Internos, (3) con fines estadísticos, (4) para la comparación por agencias de asistencia pública u otras entidades gubernamentales en el desempeño oficial de sus funciones

CONFIDENCIALIDAD

Aunque las leyes federales y estatales prohíben revelar información acerca de su reclamo de PUA a su cónyuge, parientes, amigos, partes no interesadas y grupos de interés privado, la legislación federal requiere que dicha información se utilice para otros fines gubernamentales, incluso la verificación de elegibilidad para otros programas gubernamentales La confidencialidad será responsabilidad de todas las agencias que utilicen la información

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición • Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1 • Available in English online or at the local office

UIB-1243A PAMSPA (8-21)

A PROUD PARTNER OF

ARIZONA @ WORK™

A proud partner of the **americanjobcenter** network